SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2018-01-479875

Tipo: Salida Fecha: 07/11/2018 04:46:22 PM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 511 - GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMAN
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 23 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 511-010746

MEMORANDO

PARA: **JOAQUIN FERNANDO RUÍZ GONZÁLEZ**
Secretario General (E)

DE: **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**
Coordinador Grupo de Desarrollo del Talento Humano

ASUNTO: **Alcance Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.**

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Seguridad y Salud en el Trabajo en la Superintendencia de Sociedades busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles mejorar las condiciones de trabajo y de salud, mediante acciones coordinadas de promoción, prevención, control de salud y de los riesgos ocupacionales, tendientes a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud individual y colectiva de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, las cuales se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

Dentro de las acciones en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo a desarrollar se encuentra la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales se encuentran enmarcadas en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984; el numeral 1° del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, en materia de Salud Ocupacional y para efectos de *"establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función administrativa, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro, los cuales son a cargo del empleador."*

De igual forma, en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 2346 de 2007[1], el empleador público y privado obligatoriamente debe realizar evaluaciones médicas ocupacionales, como mínimo las siguientes:

- Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

La Resolución 2346 de 2007 las define como aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Así mismo señala, que su objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación.

De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Las *evaluaciones médicas periódicas programadas*, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Se establece en la mencionada Resolución que dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Respecto a las *evaluaciones médicas por cambios de ocupación*, la Resolución 2346 de 2007 establece que el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Y su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de

[1] Por la cual el Ministerio de Protección Social regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

- Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

A su vez, la Resolución 2346 de 2007 define las evaluaciones médicas por ocupacional o de egreso, como aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral, y su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

- Evaluaciones pos incapacidad o por reintegro.

Conforme lo señala la Resolución 2346 de 2007, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Aunado lo anterior, la Resolución 2346 de 2007 señala que las evaluaciones médicas ocupacionales sólo pueden ser practicadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Así mismo, mediante Concepto No. 58394 del 2 de marzo de 2009 el Ministerio de Protección Social señala que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador. En concepto del Ministerio, los exámenes médicos de ingreso y periódicos son una medida de salud ocupacional, en función de las condiciones y requerimientos especiales del trabajo, cuyo fin principal es la protección de la salud del trabajador y evitar que aquella se vea disminuida o afectada por el desempeño de las labores contratadas.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, la Superintendencia de Sociedades debe dar cumplimiento con la normatividad antes señalada para todos los funcionarios que laboran en la sede Bogotá, San Andrés e Intendencias Regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Medellín y Manizales.

2.- VERICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios no son de características técnicas uniformes, no aplica la verificación de la inclusión de los mismos en los Acuerdos Marco de Precios.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, así mismo, cuenta respaldo en la aprobación de vigencias futuras con el certificado de disponibilidad presupuestal 62718.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- Objeto:

Contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.

4.2.- Alcance del objeto:

Prestar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.

4.3.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC (con el cuarto nivel)	Descripción
85101503	Servicios de Consultorios Médicos
85101701	Política de Salud
85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85122201	Valoración del estado de salud individual
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

4.4.- Tipo de contrato:

Prestación de Servicios.

4.5.- Obligaciones del Contratista:

4.5.1.- Obligaciones Generales del Contratista

a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato junto con el supervisor del mismo.
b) Cumplir con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.
c) Estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990, o quien haga sus veces.
d) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
e) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
f) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
g) Todos los servicios de salud que preste el contratista deberán ser realizados en consultorios médicos que cumplan con estándares de calidad y con las disposiciones legales y requisitos técnicos exigidos por las autoridades de salud.
h) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
i) Presentar los informes requeridos con la periodicidad solicitada y como soporte para cada pago.
j) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
k) Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la propuesta, estudios previos y el contrato.

b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
c) Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del informe de los exámenes médicos ocupacionales realizados tanto en medio físico como en medio magnético al supervisor del contrato.
d) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
e) .
f) Garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permiten obtener resultados altamente confiables para la Superintendencia de Sociedades en el servicio contratado.
g) Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.
h) Contar permanentemente con personal idóneo para l prestación del servicio: Médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Fonoaudiólogos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Optómetras especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Bacteriólogos y los que se requieran, anexando las respectivas licencias en seguridad y salud en el trabajo vigentes previo a la realización de las evaluaciones y/o valoraciones complementarias.
i) Utilizar los protocolos de bioseguridad que correspondan para la prestación de servicios médicos y de laboratorio que prevengan accidentes de trabajo por contacto con material biológico, tanto en el profesional prestador como en el usuario del servicio. Esto incluye el suministro de los elementos de protección personal a sus profesionales y el uso de los elementos y equipos de trabajo que corresponda.
j) Garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.
k) Presentar previo a la realización de las evaluaciones y/o valoraciones complementarias los certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados en las espirometrías, optometrías y audiometrías, otorgados por laboratorios acreditados por un Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales o Distritales, según aplique.
l) Garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia del contrato.
m) Realizar el agendamiento, cancelaciones o reprogramación de las citas cuando se requiera, de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor del contrato.
n) Las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias, pruebas de laboratorio o valoraciones complementarias, se deben realizar el mismo día para cada persona lo que aplica tanto en Bogotá D.C. como en Intendencias Regionales, en casos excepcionales debidamente justificadas podrán practicarse las evaluaciones en otra fecha; y las demás valoraciones complementarias en la fecha que la entidad las solicite.

o) Suministrar a la entidad los certificados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizados.
p) Toda evaluación médica debe ir firmada por el funcionario y el médico evaluador con su registro médico y el de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, debe especificar qué tipo de evaluación es: ingreso, egreso, periódica u otra.
q) Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
r) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

s) El contratista deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

t) Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer.

u) Suministrar en una base de datos personalizada en Excel en medio magnético y en email la totalidad de los resultados con los ítems ejecutados del manejo médico ocupacional con los respectivos resultados de los exámenes realizados, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor.

v) La custodia de las evaluaciones médicas y de las historias clínicas ocupacionales estará a cargo del contratista. El contratista deberá enviar la historia clínica a la EPS a la cual está afiliado el trabajador dentro de los dos meses siguientes a su realización (Resolución 2346 de 2007, capítulo IV, artículo 17 relacionado con la guarda de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales).

w) Si al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la patología y las recomendaciones a seguir, con el fin de iniciar los trámites para la determinación de su origen.

x) Entregar en medio físico y magnético un informe de diagnóstico general de condiciones de salud de los servidores públicos evaluados durante la ejecución del contrato discriminado por sedes: Bogotá y cada Intendencia Regional. Este informe debe cumplir con estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, accidente de trabajo y enfermedad laboral.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, información diferenciada según áreas y oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos reportados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

y) Entregar mensualmente junto con la factura al supervisor del contrato, documento relacionado la siguiente información: la fecha, el nombre de los evaluados, a qué sede pertenecen y qué tipo de exámenes se le practicaron.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.6-. Obligaciones del Contratante:

En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

a) Supervisar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
b) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Pagar al contratista en la forma pactada en el contrato.
d) Entregar al contratista los listados de funcionarios a quiénes se les realizarán los exámenes con número de identificación, teléfono o extensión.
e) Organizar la logística de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales en la sede de Bogotá.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.7.- Lugar de ejecución del contrato:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato se llevará a cabo en todas las ciudades donde hay Intendencia de la Superintendencia de Sociedades así:

Intendencia	Dirección
Principal-Bogotá D.C.	Avenida El Dorado Nº 51 – 80.
Barranquilla	Centro Empresarial Torres del Atlántico Carrera 57 No. 99 a - 65 piso Etapa 1 Torre Sur, Oficina 1101.
Bucaramanga	Natura Eco Parque Empresarial Anillo Vial Floridablanca Girón km 2.1 Torre 3 Of. 352.
Cali	Calle 10 Nº 4 - 40 of. 201 Edificio Bolsa de Occidente Piso 2.
Cartagena	Edificio Torre del Reloj, Carrera 7 Nº 32 - 39 Piso 2.
Manizales	Calle 21 Nº 22 - 42 piso 4.
Medellín	Carrera 49 Nº 53 - 19 piso 3.

4.8.- Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

4.9.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto,* se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 del 2015 que corresponde a la selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Estudio de mercado

Conforme a los valores históricos de los años 2016-2017-2018, en las ciudades de Bogotá D.C., y las Intendencias Regionales, en el que los servidores públicos recibieron los servicios relacionados evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, se determinó como promedio a contratar por este concepto conforme se establece en la siguiente relación:

VALOR SEGÚN VIGENCIA	VALOR
2017	$22.660.000 + IPC 4.09% =$23.593.039
2018	$26.669.900
Promedio de $25.131.469	

Para el año 2019, hasta el 15 de diciembre, la entidad cuenta con un rubro de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** moneda legal colombiana, presupuesto que cuenta respaldo en la aprobación de vigencias futuras.

6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Pública, resulte seleccionada.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

6.4.- Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado de la siguiente manera:

- Para el año 2018: Con el certificado de disponibilidad presupuestal número 88518 del 26 de julio de 2018 expido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, con cargo al rubro Servicios de Bienestar, de la vigencia fiscal 2018 por un valor de $500.000

- Para el año 2019: Con el certificado de disponibilidad presupuestal número 13718 del 1 de octubre de 2018, expido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, que ampara las vigencias futuras para el año 2019, aprobadas a la Superintendencia de Sociedades por parte del Ministerio de Hacienda con radicado 2-2018-034707 del 28 de septiembre de 2018, con un cupo para el presente proceso de selección por valor de $24.500.000.

6.5.- Forma de pago

El valor del contrato será pagado en mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de exámenes médicos ocupacionales, pruebas y valoraciones complementarias realizadas en el mes inmediatamente anterior y de conformidad con los valores de cada actividad o ítem, de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista y el valor señalado por las actividades y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, sin sobrepasar el valor según los precios propuestos en la propuesta económica.

Notas:

- El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con el informe y la certificación de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar., las cuales están sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

- El pago se efectuará una vez sea expedido el cumplido a satisfacción y el informe detallado por parte del supervisor del contrato, en el que se identifique el servicio efectivamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del mismo y los procedimientos administrativos internos a que haya lugar.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.
- Una vez realizados los pagos por parte de le Entidad el contratista podrá verificar sus pagos en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp
- **El último pago está sujeto a liquidación.**

6.6.- Plazo del contrato

El plazo y duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 201 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

7.1.- Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

a. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 -Presentación de la Propuesta**.

b. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

c. Experiencia del proponente. El proponente deberá tener mínimo 3 años de experiencia practicando evaluaciones médicas ocupacionales y deberá acreditarlos adjuntando tres (3) certificaciones de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- .

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

La Superintendencia de Sociedades podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias, documentos y aclaraciones de la experiencia acreditada. Lo anterior, con el fin de verificar que los contratos que se pretendan referenciar para acreditar el requisito, cumplan con el objeto de la presente contratación y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

d. Licencias: Junto con la propuesta se deben anexar las licencias y las direcciones de los centros de prestación de servicios de cada una de las sedes pertenecientes al oferente, en caso en que los establecimientos no sean de propiedad del proponente, debe adjuntarse el documento que permita verificar el tipo de convenio o acuerdo con que se cuenta con el respectivo establecimiento.

e. Certificado Vigente de Habilitación en Salud: El proponente deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Resolución número 1043 de 2006 “Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones”, del Ministerio de la Protección Social.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán contar con el Certificado Vigente de Habilitación en Salud, de acuerdo con lo establecido mediante decreto 1011 de 2006.

La Superintendencia de Sociedades podrá hacer la verificación de la vigencia del Certificado de Habilitación mediante comunicación con la Secretaria de Salud correspondiente.

El certificado debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

f. Licencia vigente de prestación de servicios en Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud. La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán contar con la Licencia de prestación de Servicios de Salud

Ocupacional vigente, expedida por la secretaria de salud correspondiente conforme lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Sociedades podrá hacer la verificación de la vigencia de la Licencia mediante comunicación con la Secretaria de Salud correspondiente.

NOTA: Junto con la propuesta se deben anexar las licencias y las direcciones de los centros de prestación de servicios de cada una de las sedes pertenecientes al oferente, en caso en que los establecimientos no sean de propiedad del proponente, debe adjuntarse el documento que permita verificar el tipo de convenio o acuerdo con que se cuenta con el respectivo establecimiento.

g. Registro de Especialistas de Prestadoras de Salud (REPS): El proponente deberá aportar con la propuesta, el Registro de Especialistas de Prestadoras de Salud (REPS) que para el efecto lleva el Ministerio de salud y Protección Social o quien haga sus veces de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.21, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7.2.- Oferta económica y criterio de selección

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 2- Propuesta Económica**, que se anexa.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.3. Factores de desempate

De conformidad con lo previsto en el, numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las propuestas.

8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican,

clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más (mínimo)
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

10. ANEXOS AL ESTUDIO

10.1. Anexo Técnico.
10.2. Anexo modelo de presentación propuesta económica
10.3. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015
10.4. Documento de Estudio del Sector

Cordialmente,



FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA
Coordinador Grupo De Desarrollo Del Talento Humano

TRD CONTRATOS

10.1. ANEXO TÉCNICO

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

a. Tipos de exámenes para Bogotá D.C. e Intendencias Regionales:

- Evaluaciones médicas ocupacionales de **ingreso y egreso Bogotá D.C:**

Tipo de Valoración
Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación
Visiometría

- Evaluaciones médicas ocupacionales de **ingreso y egreso Intendencias Regionales:**

Tipo de Valoración
Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación
Visiometría

- **Evaluaciones médicas periódicas ocupacionales para Bogotá D.C**.

Tipo de Valoración
Evaluación médica periódica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación
Audiometría
Visiometría
Espirometrías
Glicemia
KOH uñas
Coprológico
Frotis faríngeo

- **Evaluaciones médicas periódicas ocupacionales para Intendencias Regionales.**

Tipo de Valoración
Evaluación médica periódica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación
Visiometría
Espirometrías

Nota: En caso de requerirse otros exámenes adicionales, la entidad le informará al contratista y pagará los mismos conforme a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

Condiciones exigidas al proponente:

1.- Evaluaciones médica pre-ocupacionales o de pre-ingreso: con énfasis osteomuscular y evaluación de equilibrio y coordinación, así como pruebas de laboratorio: Glicemia y Perfil Lipídico, ya las valoraciones complementarias de audiometría y visiometría a los aspirantes de

la Superintendencia de Sociedades de la Sede de Bogotá D.C., y las Intendencias Regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Manizales y Medellín, realizadas por médico especialista en Salud Ocupacional, y deberán enviar la historia clínica a la EPS a la cual está afiliado el trabajador dentro de los dos meses siguientes a su realización (Resolución 2346 de 2007, capítulo IV, artículo 17 relacionado con la guarda de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales).

2.- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso, con énfasis osteomuscular y evaluación de equilibrio y coordinación, así como pruebas de laboratorio: Glicemia y Perfil Lipídico, ya las valoraciones complementarias de audiometría y visiometría a los exfuncionarios de la Superintendencia de Sociedades de la Sede de Bogotá D.C., y las Intendencias Regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Manizales y Medellín, realizadas por médico especialista en Salud Ocupacional, y deberán enviar la historia clínica a la EPS a la cual está afiliado el trabajador dentro de los dos meses siguientes a su realización (Resolución 2346 de 2007, capítulo IV, artículo 17 relacionado con la guarda de las evaluaciones médicas ocup0acionales y de las historias clínicas ocupacionales).

b. Duración de la consulta.

La duración promedio de la consulta por persona, deberá ser como mínimo de cuarenta (40) minutos.

c. Informe o diagnóstico de salud de las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso, y egreso.

Practicados los exámenes, el original de la historia clínica deberá reposar en los archivos del contratista durante el periodo de ejecución del contrato y, una copia del concepto debe ser entregada al instante al servidor público o aspirante (según el caso) y otra debe ser remitida al área de seguridad y salud ocupacional de la entidad. En el caso de los exámenes de ingreso, además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se deberá certificar si el aspirante es apto o no o presenta algún tipo de restricciones para el desarrollo de las labores que se pretenden otorgar, caso en el cual el médico especialista en salud ocupacional deberá presentar las recomendaciones a adoptar por parte del empleador según sea el caso.

Si por el contrario, al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona laboró, el contratista informará inmediatamente al área de salud ocupacional de la entidad, a efectos de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere del caso.

Igualmente el contratista deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos ocupacionales o a través de la revisión de las historias clínicas, igualmente deberá entregar mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del sistema de seguridad social empresarial.

d. Coordinador de servicios.

El proponente debe ofrecer un coordinador de servicios el cual será el responsable de llevar a cabo a feliz término el desarrollo del objeto contractual, así como, de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la entidad en el pliego de condiciones. Deberá igualmente, presentar un informe del costo de los exámenes practicados mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato.

e. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales, deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en cada caso, siguiendo los criterios definidos en el sistema de seguridad social en el trabajo y los sistemas de vigilancia epidemiológica. El médico evaluador deberá entregar al aspirante o servidor público, copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo, el original de la historia clínica reposará en los archivos del contratista durante el tiempo que dure el contrato.

f. Licencias.

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional previo a la realización de las evaluaciones y/o valoraciones complementarias. Igualmente el contratista y su red de proveedores, deberán presentar licencia vigente que los acredite como proveedores de servicios en salud ocupacional, expedida por la secretaría de salud local en donde se encuentren ubicadas sus instalaciones, así como también deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 (Decreto número 2474 del 7 de julio de 2008).

10.2. Anexo – Formato de precios (Carácter Informativo)

a. Tipos de exámenes para Bogotá D.C. e Intendencias Regionales:

- Evaluaciones médicas ocupacionales de **ingreso y egreso Bogotá D.C:**

Tipo de Valoración	VALOR UNITARIO
Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación	
Visiometría	

- Evaluaciones médicas ocupacionales de **ingreso y egreso Intendencias Regionales:**

Tipo de Valoración	VALOR UNITARIO
Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación	
Visiometría	

- **Evaluaciones médicas periódicas ocupacionales para Bogotá D.C**.

Tipo de Valoración	VALOR UNITARIO
Evaluación médica periódica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación	
Audiometría	
Visiometría	
Espirometrías	
Glicemia	
KOH uñas	
Coprológico	
Frotis faríngeo	

- **Evaluaciones médicas periódicas ocupacionales para Intendencias Regionales.**

Tipo de Valoración	VALOR UNITARIO
Evaluación médica periódica ocupacional con énfasis Osteomuscular-Equilibrio y Coordinación	
Visiometría	
Espirometrías	

Notas:

1. En caso de facturar el IVA, señalar en la oferta económica que su precio si lo incluye, y explicar la razón.
2. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.
3. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores.
4. En el valor de la propuesta económica se deben tener en cuenta los costos totales del objeto del contrato suscribirse y el alcance del mismo, así como las Especificaciones Técnicas.

10.3. Formato Valoración y Evaluación de Riesgos de los Procesos de Contratación GCON-F-015

Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CODIGO: GCON-F-015
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	FECHA: 01/08/2014
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 003
	FORMATO: VALORACION Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	PAG 1 DE 1

Valor del contrato	$ 25.000.000
FECHA DE VALORACIÓN	23-oct-2018
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.

						EVALUACION DEL RIESGO SIN CONTROLES						EVALUACION DESPUES DE CONTROLES								
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS / PLAN DE TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Declaratoria de desierto del proceso de selección	2	3	MODERADO	CONTRATANTE	Evitar el Riesgo	Definición de condiciones técnicas, operacionales y de procedimiento que permitan la presentación de propuestas y su cumplimiento con los requisitos de la contratación	2	2	BAJO	SI	Grupo de Desarrollo del talento humano	Publicación del proyecto de pliego	Acto de adjudicación		permanente - Duración del proceso de contratación
2	Especifico	Externo	Selección	Economico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	Adecuada verificación de las ofertas económicas conforme con los requerimientos técnicos del contrato	1	2	BAJO	SI	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	Publicación el proyecto de pliego	finalización de la etapa de evaluación		Permanente - Duración del proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	No presentación o demora en la garantía exigida para la contratación	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Efectuar el seguimiento juicioso al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones	1	1	BAJO	SI	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	perfeccionamiento del contrato	Cumplimiento de requisitos para ejecución del contrato		Una vez perfeccionado hasta cumplidos los requisitos para ejecutar
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Acciones legales de la Entidad por retrasos en pagos	1	2	BAJO	CONTRATANTE	Evitar el Riesgo	Efectuar el debido seguimiento a la recepción, soportes y trámite de la factura para evitar demoras atribuibles ala Entidad	1	1	BAJO	NO	Grupo de Desarrollo del Talento Humano y Grupos de Presupuesto, Tesorería	Inicio de ejecución	terminación y liquidación del contrato		Permante durante ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del contrato por el no pago de las prestaciones sociales al personal que presta el servicio y que dependen del contratista	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	Realizar el seguimiento a la acreditación del pago del contratista de sus obligaciones con respecto a salarios y prestaciones sociales para con el personal a cargo de conformidad con lo dispuesto por la Ley para el efecto.	1	2	BAJO	SI	El contratista y el Supervisor	Inicio de ejecución	Terminación y liquidación del contrato		Permante durante ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en el contrato por el no realización de los exámenes, pruebas complementarias, de forma correcta y en las ciudades programadas	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Realizar el debido seguimiento a la solicitud de cambio de personal y verificación previa actividades para el reemplazo oportuno	2	2	BAJO	SI	El contratista y el Supervisor	Inicio de ejecución	Finalización del plazo de ejecución		Permante durante ejecución del contrato
7	Especifico		Ejecución	Operacionales	Alteración en el desarrollo de las actividades contratadas por incumplimiento de las citas programadas para la realización de los exámenes, pruebas complementarias, etc.	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	Realizar el debido seguimiento a la reserva de escenarios y verificación de los horarios a las actividades para el reemplazo oportuno	2	2	BAJO	SI	El contratista y el Supervisor	Inicio de ejecución	Finalización del plazo de ejecución		Permante durante ejecución del contrato

IMPACTO AREA Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Valoración
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	los sobrecostos no representan más del uno por ciento (5%) del valor del contrato	1
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicacando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2
Afecta la Ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3
Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (15%) y el treinta por ciento (30%)	4
perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	5

PROBABILIDAD	
1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
5	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circustancias)

10.4. Documento de Estudio del Sector

La Seguridad y Salud en el Trabajo en la Superintendencia de Sociedades busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles mejorar las condiciones de trabajo y de salud, mediante acciones coordinadas de promoción, prevención, control de salud y de los riesgos ocupacionales, tendientes a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud individual y colectiva de los servidores públicos

en el ejercicio de sus funciones, las cuales se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

Dentro de las acciones en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo a desarrollar se encuentra la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales se encuentran enmarcadas en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984; el numeral 1° del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, en materia de Salud Ocupacional y para efectos de *"establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función administrativa, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro, los cuales son a cargo del empleador."*.

De igual forma, en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Resolución 2346 de 2007[2], el empleador público y privado obligatoriamente debe realizar evaluaciones médicas ocupacionales, como mínimo las siguientes:

- Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

La Resolución 2346 de 2007 las define como aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Así mismo señala, que su objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación.

De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Las *evaluaciones médicas periódicas programadas*, se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

[2] Por la cual el Ministerio de Protección Social regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Se establece en la mencionada Resolución que dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Respecto a las *evaluaciones médicas por cambios de ocupación*, la Resolución 2346 de 2007 establece que el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Y su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

- Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

A su vez, la Resolución 2346 de 2007 define las evaluaciones médicas por ocupacional o de egreso, como aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral, y su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

- Evaluaciones pos incapacidad o por reintegro.

Conforme lo señala la Resolución 2346 de 2007, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Aunado lo anterior, la Resolución 2346 de 2007 señala que las evaluaciones médicas ocupacionales sólo pueden ser practicadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Así mismo, mediante Concepto No. 58394 del 2 de marzo de 2009 el Ministerio de Protección Social señala que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador. En concepto del Ministerio, los exámenes médicos de ingreso y periódicos son una medida de salud ocupacional, en función de las condiciones y requerimientos especiales del trabajo, cuyo fin principal es la protección de la salud del trabajador y evitar que aquella se vea disminuida o afectada por el desempeño de las labores contratadas.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior, la Superintendencia de Sociedades debe dar cumplimiento con la normatividad antes señalada para todos los funcionarios que laboran en la sede Bogotá, San Andrés e Intendencias Regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Medellín y Manizales.